



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 143-2023-MDS

Socabaya, 07 de agosto del 2023

VISTOS. -

La Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO de fecha 18 de julio del 2022, de la Autoridad Nacional del Agua, Memorandum Múltiple N° 047-2023-MDS/A/GM, de fecha 05 de mayo del 2023, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0076-2023-MDS/A-GM-OAD de fecha 09 de junio del 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 0339-2023-MDS/A-GM-OPP de fecha 03 de julio del 2023, el Informe Legal N° 235-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 20 de julio del 2023, el Proveído N° 1125-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, *que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, en los numerales 3 y 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338- Ley de recursos hídricos, *establece como funciones de la Autoridad Nacional de Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, así mismo establece, aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuesta por los operadores hidráulicos.*

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento de la ley de recursos hídricos Ley N° 29338, (...) *los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimientos y desarrollo de la infraestructura a su cargo, con arreglo al reglamento de operadores de infraestructura hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.*

Qué; de acuerdo al artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que *"los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de la retribución Económica y la tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica mayor y menor".*

Que, a través del Expediente RTD N° 0007942 de fecha 26 de abril del 2023, la Autoridad Nacional del Agua, con Cédula de Notificación N° 1482-2023-ANA-OA-UEC, NOTIFICA a la Entidad Municipal el requerimiento de pago por el monto de S/ 49,500.00 (Cuarenta y nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) por haberse impuesto la sanción administrativa de MULTA de 10 UIT conforme lo resuelto según Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO de fecha 18 de julio del 2022, tramitado en el Expediente N° 400-2023-ANA-OA-UEC.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 047-2023-MDS/A/GM de fecha 05 de mayo del 2023, por el cual el Gerente Municipal inicia la implementación de acciones para el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO

Que, con Informe N° 00248-2023-MDS-A-GM-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala la situación financiera de la entidad respecto a la disponibilidad presupuestal y el cronograma de pagos para el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO mediante fraccionamiento de deuda coactiva.

Que, a través del Oficio N° 014-2023-MDS/A-GM-OAD de fecha 31 de mayo del 2023 por el cual el Jefe de la Oficina de Administración peticona un fraccionamiento a la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA conforme al cronograma propuesto para el año 2024.



Municipalidad Distrital de
Socabaya



Que, mediante Informe N° 0076-2023-MDS-A-GM-OAD, el Jefe de la Oficina de Administración pone de conocimiento las acciones realizadas en cumplimiento al Memorando Múltiple N° 047-2023-MDS/A/GM

Que, a través del Proveído N° 03588-2023-MDS/A-GM-OAD, el Jefe de la Oficina de Administración solicita otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO y mediante Informe N° 00339-2023-MDS-A-GM-OPP, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 954 por el monto de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe Legal N° 235-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 20 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que *mediante Resolución de Alcaldía SE APRUEBE el pago de la MULTA de 10 UIT impuesta por la Unidad de Ejecución Coactiva de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ascendente al monto de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles) según Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO tramitado en el Expediente N° 400-2023-ANA-OA-UEC; mediante el cumplimiento del 20% del monto total de la deuda para acogimiento a fraccionamiento por el monto de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles); pago que se realizará conforme al cronograma de fraccionamiento de pagos anexo a la presente, previa aprobación del fraccionamiento por parte de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.*

Qué; con Proveído N° 1125-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, el despacho de Alcaldía, indica que se elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos precedentemente y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda de la Municipalidad Distrital de Socabaya con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, por la suma total de **S/ 49,500.00 (Cuarenta y nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por el concepto de Cobro de Multa de 10 UIT impuesta por a Unidad de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Directoral N° 490-2022-ANA-AAA.CO de fecha 18 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago del 20% del monto total de la deuda mencionada en el artículo precedente a favor de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, la misma que asciende a la suma de **S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/00 Soles)**, para seguir con el trámite de fraccionamiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de sus Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Socabaya, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de la deuda pendiente, autorizada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR A LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y a la Unidad de Informática, para su Publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MDS

Socabaya; 07 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
25 AGO. 2023
Hora: 9:21 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 AGO. 2023
Hora: 9:05 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
25 AGO 2023
Hora: 8:47 N° Folios: 26
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
UNIDAD DE TESORERÍA
RECIBIDO
25 AGO. 2023
Hora: 08:58 am
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE TESORERÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
25 AGO 2023
Hora: 08:59 N° Folios: 02
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
25 AGO
Hora: N° Folios:
Firma: [Firma] N° Reg:

UNIDAD DE INFORMÁTICA